



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. 11/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Proceábase a la demarcación de las veredas respectivas en los sectores Este y Oeste de la calle San Alejandro en el tramo comprendido entre Ruta N° 25 y la calle Princesa Yolanda de la localidad de Mathau. Los propietarios frentistas deberán proceder a la construcción de aceras en perfecto estado de tránsito peatonal.

Artículo 2º: Realícese en el tramo mencionado en el Art. 1º, de la calle San Alejandro de la localidad de Mathau, rellenamiento, abovedamiento y colocación de la tosca faltante. Debe procederse al entubamiento en la intersección de las calles en que fuere necesario.

Artículo 3º: Los gastos que dichos trabajos demanden se ajustarán a la Partida correspondiente a Obras Públicas.

Artículo 4º: Se adjunta plano de referencia.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E. para que tome conocimiento, cúmplase y archívese.

-----LEA EN LAS SALAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BUENOS AIRES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

Queda registrada bajo el N° 15/84.-

JOSE TORRES ALVAREZ  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



CLAUDIO LARRONDO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE